



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, en la fecha respuesta de entidades bancarias de la medida de embargo.

Santa Rosa de Cabal, 30 de junio de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, cuatro de julio de dos mil veintitrés.

Auto Interlocutorio No 1809

Radicado N° 66682-40-03-002-**2022-00354-00**

EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MÍNIMA CUANTÍA

LEYVIS MARY DEL VALLE MONSALVO (Menor J. A. del V.) Vs MIGUEL ANGEL ARVILLA BARROS

Se agrega al proceso referenciado, y se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta emitida por parte del Subdirector del Complejo Tecnológico Agroindustrial, pecuario y Turístico Regional de Antioquia, pagador de la parte demandada, respecto de la medida de embargo aquí decretada. En cumplimiento al art. 109 del C.G del P.

Notifíquese,

OSCAR DAVID
OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

//

Estado 114

Del 05-07-2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **118f57bd76f208e545eec5851b8c72b2d6a95cbd59030b61858babaf4d3cf8c9**

Documento generado en 30/06/2023 02:24:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>